



WSP.

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD UBICADA EN
AV. RECOLETA N° 1904, rol 2667-09

DECRETO EXENTO N° 284

RECOLETA,

25 NOV 2014

VISTOS:

1°.- El **Ordinario N° 30-690** de fecha 28 de octubre del 2014, de la Dirección de Obras Municipales, con V°B° del Sr. Alcalde, en donde se solicita la inhabilidad, ya que dicha propiedad no cumple lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento, por parte del propietario del predio ubicado en Av. Recoleta N° 1904.

2°.- Lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

3°.- Por presentar las siguientes observaciones:

- a) Existencia de altillo con estructura metálica construido sobre oficina en el primer piso.
- b) Cambio de destino (uso actual discoteca)
- c) Carga ocupacional distinta a la informada
- d) Incumplimientos a los requerimientos para el grupo 4 "locales ruidosos" según lo indica el Art. 4.1.5 de la O.G.U.C.
- e) Publicidad no regularizada.

4°.- El Informe Técnico de Inspección de fechas 29 de agosto de 2014.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectivo reglamento.

DECRETO:

- 1.- **INHABILÍTESE**, hasta que obtenga **Recepción final**, el inmueble ubicado en calle Av. Recoleta N° 1904..
- 2.- **DESALÓJESE** la propiedad afecta, de sus habitantes por la inhabilidad.
- 3.- **OFÍCIESE**, a la unidad de Carabineros más cercana, a fin de que se requiera el auxilio de la fuerza pública, para lograr el desalojo y la inhabilidad de la propiedad. La Dirección de Obras Municipales será la unidad encargada de notificar al propietario, el contenido del presente decreto y de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/APS/PVM/cpg.17.11.14

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
OBRAS

DAC
JURIDICO
INTERESADO
ARCHIVO DOM



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

